



PHT	JFD

S.J. N° 0588-2023

FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES, INICIATIVAS RECHAZADAS O NO FINANCIABLES Y AQUELLAS SELECCIONADAS, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 26 SET. 2023

RES. EXENTA N° 0512

**V I S T O S:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 62 de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 08 de abril de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, para la ejecución del Programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule", Código BIP 40030489-0; en el Oficio N° E248332/2022, de la Contraloría Regional del Maule, que cursa con alcance el acto afecto referido; en los DS. N°s 104, de 1977, y 172, de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior; en el Acta de Sesión N° 6 de la Mesa Regional de Mujeres de la Pesca Artesanal / Comité Público Regional del Maule, de fecha 26 de julio de 2023; en el Acta de Sesión N° 7 del Comité Público Regional del Maule, de fecha 20 de septiembre de 2023; en las Resoluciones Exentas N°s 0700 de 2022, 0310 y 0369, estas últimas de 2023, todas de este Instituto; en la Resolución Exenta RA N° 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, de este origen, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0850-2023/PR-07-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto, que se adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra este Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, bajo el contexto anotado y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos de este Instituto, con fecha 28 de julio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado **\*TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE\***, CÓDIGO BIP 40030489-0, celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N° 62 del 25 de julio de 2022 del Gobierno Regional del Maule, cursada con alcance según consta en Oficio E248332/2022 de la Contraloría Regional del Maule, y siendo aprobado, además, mediante Resolución Exenta N° 0700, del 12 de septiembre de 2022 y de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

6. Que, por otro lado, cabe destacar que a partir del día 20 de junio del presente año, diversas regiones de la zona centro sur de nuestro país se han visto fuertemente afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas, marejadas y precipitaciones con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de materiales y terrenos; inundaciones de pasos de nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a los habitantes y a sus bienes.



7. Que, entre otras, en la Región del Maule se produjeron severos daños que afectaron viviendas, vehículos y diversa infraestructura y equipamiento con fines productivos, entre ellos, equipos necesarios para las faenas propias de la Pesca Artesanal y el desarrollo de las actividades de la Acuicultura de Pequeña Escala, de modo que el sector pesquero artesanal y acuícola de pequeña escala, al igual que el resto de la economía de la Región del Maule, se ha visto fuertemente impactado por la ocurrencia y efectos de los temporales, lo cual ha generado una considerable disminución de la actividad pesquera, especialmente grave en las Comunas de Constitución, Curepto y Licantén.

8. Que, como consecuencia y reacción inmediata de lo anterior, mediante Decreto Supremo N° 172, de fecha 24 de junio de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, se declaró como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, y ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.

9. Que, así las cosas, mediante las actividades en terreno desplegadas por parte de los Servicios Públicos relacionados con los sectores productivos afectados, INDESPA ha comprobado el negativo impacto provocado por los temporales en la contracción de la actividad pesquera extractiva y disminución de las ventas y comercialización directa de sus productos, efectuando los levantamientos de información correspondientes, a fin de cumplir con las medidas comprometidas por parte del Estado, tendientes a apoyar la reactivación del sector, dando un nuevo impulso al fomento productivo de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, de las zonas afectadas de la Región del Maule.

10. Que, en ese especial escenario de emergencia, y en base al levantamiento y análisis de la información obtenida por INDESPA, el Comité Público Regional del Programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule", Código BIP 40030489-0, mediante Sesión Ordinara N° 6 de fecha 26 de julio del presente año 2023, discutió y aprobó los lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para la ejecución de la iniciativa especial en apoyo a las pescadoras y pescadores artesanales y sus organizaciones que se vieron afectados en la Región del Maule.

11. Que, conforme lo precedente, mediante Resolución Exenta N° 0369 de fecha 21 de agosto de 2023 y citada en Vistos, INDESPA procedió a aprobar las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", AÑO 2023**, destinando para estos efectos un financiamiento por un monto de hasta \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos).

12. Que, dicha iniciativa considera como objetivo general la recuperación y reactivación de la capacidad productiva de las pescadoras y pescadores artesanales y sus organizaciones de la Región del Maule, afectados por los temporales ocurridos en el mes de junio pasado, a través de la entrega de artes y aparejos de pesca, equipamiento productivo relacionados a las actividades propias de la pesca artesanal.



13. Que, en concordancia con el objetivo general planteado, la referida Convocatoria Regional versión año 2023, contempla en el Numeral 6 de las Bases de Procedimiento dos modalidades de postulación las que fueron definidas y priorizadas según la tipología del equipamiento a financiar. De este modo, una primera cobertura o área de inversión referida a "Artes y Aparejos de Pesca" se destina en apoyo directo a las Pescadoras y Pescadores Artesanales, en tanto que una segunda línea de inversión referida a "Equipamiento Productivo" se dirige a favor de las Organizaciones.

14. Que, por otra parte, en su Numeral 10, las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación y recepción de antecedentes, se extenderá por un período de 5 días hábiles contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), el que, habiendo iniciado el día 24 de agosto de 2023, se mantuvo vigente hasta el día 30 del mismo mes y año, ambas fechas inclusive.

15. Que, una vez concluido el periodo de postulación y recepción de antecedentes antes mencionado, se recibió un total de 109 iniciativas, de las cuales 105 corresponden a postulaciones oportunamente presentadas por las pescadoras y pescadores artesanales para la cobertura de "Artes y Aparejos de Pesca", en tanto que las restantes 4 fueron ingresadas por Organizaciones de pescadores/as artesanales de la Región del Maule, participando en la línea de inversión referida a "Equipamiento Productivo".

16. Que, bajo este orden, mediante Sesión Ordinaria N° 7 celebrada en modalidad telemática con fecha 20 de septiembre de 2023, el Comité Público del Programa Regional del Maule procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación técnica y matriz de ponderación, todos establecidos en las Bases de Procedimiento, la revisión y análisis de las pertinentes etapas de dicho proceso de concursabilidad, y en definitiva, aprobando por unanimidad la evaluación técnica realizada y posterior selección de las iniciativas declaradas como beneficiarias, de acuerdo con el puntaje obtenido en cada una de las líneas de inversión y sus coberturas, conforme la disponibilidad presupuestaria asignada para la ejecución de la presente iniciativa, e informando oportunamente de los resultados obtenidos.

17. Que, en razón de todo lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0850-2023/PR-07-2023 de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto y citado en Vistos, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, es del todo necesario la dictación del presente acto, a fin de formalizar los resultados acordados por el Comité Público Regional, fijando en consecuencia y para una de las coberturas establecidas, las respectivas nóminas de postulaciones declaradas inadmisibles, iniciativas rechazadas y aquellas postulaciones seleccionadas como beneficiarias, todas presentadas en el marco del **CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", AÑO 2023.**

18. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y lo establecido en Resolución Exenta RA N° 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este origen, citada en Vistos,

**RESUELVO:**

1º. DECLÁRANSE INADMISIBLES las siguientes postulaciones presentadas en el marco del CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO, por no haber dado íntegro y oportuno cumplimiento a los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad exigidos para la cobertura "ARTES Y APAREJOS DE PESCA", según lo dispuesto en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0369 de 2023, y lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión Ordinaria N° 7 de 2023, ambas citadas en Vistos, según los fundamentos que a continuación se indican en cada caso:

Nº	NOMBRE POSTULANTE	RUT	RPA	OBSERVACIÓN / FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD
1	CARLOS ROBINSON CONTRERAS GUTIERREZ	14.494.074-1	942029	Incumplimiento Numeral 12.2 de las Bases de Concurso, Documentos Kit de Artes de Pesca. Presenta copia simple de cédula de identidad vencida 05/06/23.
2	PABLO NICOLÁS HERNÁNDEZ GARCÍA	19.965.774-7	224543	Incumplimiento Numeral 12.2 de las Bases de Concurso, Documentos Kit de Artes de Pesca. Presenta copia simple de cédula de identidad vencida 03/09/22
3	CLAUDIO ANDRÉS OSSES GUERRERO	17.211.562-4	943926	Incumplimiento Numeral 12.2 de las Bases de Concurso, Documentos Kit de Artes de Pesca. Presenta copia simple de cédula de identidad vencida 23/01/21.
4	HERNÁN ANTONIO PORTILLA PARRA	10.506.113-7	16296	Incumplimiento de Numeral 12 de las Bases de Concurso. Firma de documentos presentados no coincide con la registrada en cédula de identidad.
5	LUIS ANTONIO ÁVILA HERRERA	11.372.391-2	915976	Incumplimiento de Numeral 11 de las Bases de Concurso, Requisitos Generales. Postulante no cuenta con inscripción activa y vigente en RPA de SERNAPESCA.
6	JOSÉ CAMILO HENRÍQUEZ MONTECINO	10.498.332-4	16055	Incumplimiento de Numeral 12 de las Bases de Concurso. Firma de documentos presentados no coincide con la registrada en cédula de identidad.
7	MANUEL ARSENIÓ MUÑOZ CONCHA	5.807.110-2	974383	Incumplimiento Numeral 12.2 de las Bases de Concurso, Documentos Kit de Artes de Pesca. No presenta copia simple de cédula de identidad.
8	ALEXIS RODRIGO MUÑOZ MORALES	13.785.988-2	85315	Incumplimiento Numeral 12.2 de las Bases de Concurso, Documentos Kit de Artes de Pesca. No presenta copia simple de cédula de identidad.
9	JULIO ANTONIO DÍAZ OPAZO	7.940.223-0	943765	Incumplimiento Numeral 12.2 de las Bases de Concurso, Documentos Kit de Artes de Pesca. Presenta copia simple de cédula de identidad vencida 01/01/19.



2º.- DECLÁRANSE **RECHAZADAS** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", AÑO 2023**, DE ESTE INSTITUTO, atendidas las exigencias y condiciones establecidas para la cobertura **"ARTES Y APAREJOS DE PESCA"**, lo dispuesto en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0369 de 2023, y lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión Ordinaria N° 7 de 2023, ambas citadas en Vistos, según se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE POSTULANTE	RUT	OBSERVACION / FUNDAMENTO
1	SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ SAN MARTÍN	12.727.656-0	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.
2	MARCELO ALEXIS GONZÁLEZ GUERRERO	14.542.387-2	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.
3	AGUSTÍN DANIEL DÍAZ BRAVO	8.478.880-5	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.
4	MARIO ALEJANDRO LINCOVICH VALENZUELA	6.011.266-5	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.
5	RICARDO JAVIER BUSTAMANTE VALENZUELA	12.786.004-1	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.
6	DAVID FARIAS MORAGA	11.283.248-3	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.
7	MAMERTO LUIS JARA FARIAS	7.966.122-8	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.
8	ANÍBAL DEL TRÁNSITO VALENZUELA VIDAL	11.559.709-4	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.

9	LUIS ESTEBAN JARA HERNÁNDEZ	17.895.377-K	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.
10	SEBASTIAN HUMBERTO JARA HERNÁNDEZ	17.059.771-0	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.
11	JOSÉ MIGUEL SANTELICES BRAVO	20.662.841-3	Postulación rechazada conforme lo dispuesto en Numeral 13 de las Bases de Concurso. Evaluación Técnica, Factor N°3: Operación, NOTA 10. Postulante registra declaraciones de desembarque (DA) en Merluza, Jibia o Reineta durante el año 2022 ante SERNAPESCA.

3°.- **APRUÉBASE** y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, donde las pescadoras y pescadores artesanales individuales y las organizaciones de pescadores declaradas como beneficiarias, podrán acceder según la línea de inversión y cobertura postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso y lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión Ordinaria N° 7 de 2023, ambas citadas en Vistos, según se indica a continuación:

**A. COBERTURA "ARTES Y APAREJOS DE PESCA"**

Nº	POSTULANTE BENEFICARIO/A	RUT	RPA	PUNTAJE TOTAL	BENEFICIO APROBADO
1	JOSÉ ALFREDO CANCINO GUTIÉRREZ	16.679.542-7	202291	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbal) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
2	DAVID ALEJANDRO DÍAZ MARTÍNEZ	9.869.838-8	957056	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbal) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
3	JOSÉ HUMBERTO FAÚNDEZ SALAZAR	11.284.962-3	85432	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbal) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
4	BELARMINO ESTEBAN FAÚNDEZ SALAZAR	10.713.127-2	935536	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbal) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
5	JUAN CARLOS GARRIDO GONZÁLEZ	14.324.253-6	966286	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbal) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
6	DAVID EUGENIO GONZÁLEZ GUERRERO	12.418.866-0	16342	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbal) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
7	CARLOS ALBERTO HENRÍQUEZ BRAVO	12.419.011-8	16564	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbal) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)

8	LUIS EDMUNDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	5.968.631-3	919328	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
9	MANUEL EDMUNDO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	17.470.632-8	977121	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
10	JUAN PATRICIO HUÉMUR GONZÁLEZ	14.508.904-2	16451	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
11	JUAN ESTEBAN LAGO GUTIÉRREZ	16.856.478-3	941758	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
12	GUILLERMO DEL CARMEN OSSES VARELA	10.879.004-0	16459	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
13	RICHARD SANTIAGO OSSES VARELA	12.117.659-9	942717	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
14	LUIS ALFONSO PINOCHET BUGUEÑO	9.243.426-5	962455	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
15	BERNARDO EMILIO ROJAS SEPÚLVEDA	11.284.586-0	900361	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
16	JOSÉ MIGUEL YAÑEZ ROJAS	8.360.512-K	945921	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
17	DAVID ALEXI ESPINOZA ESPINOZA	13.354.451-8	959557	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
18	LUIS ALBERTO FLORES MARTÍNEZ	9.957.205-1	16270	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
19	SALOMÉ TABITA BRAVO ROJAS	10.900.266-6	944557	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
20	CARLOS ANTONIO CÁCERES ORELLANA	11.561.030-9	16109	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
21	JUAN ANDRÉS FAÚNDEZ JIMÉNEZ	10.043.580-2	966021	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
22	LUIS ALBERTO GÓMEZ QUIROZ	5.900.623-1	492	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
23	IVÁN HUMBERTO GONZÁLEZ ORELLANA	8.848.077-5	16391	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)



24	ALEJANDRO FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ	12.727.663-3	935505	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
25	SALOMÓN EUDOSIO GONZÁLEZ ROJAS	5.303.006-8	16166	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
26	EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ SEPÚLVEDA	6.431.620-6	16260	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
27	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	14.478.783-8	935526	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
28	JUAN JORGE MUÑOZ BALLADARES	10.378.100-0	16213	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
29	CARLOS ENRIQUE MUÑOZ CONCHA	6.431.621-4	16326	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
30	GABRIEL DEL CARMEN MUÑOZ CONCHA	7.806.529-K	16283	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
31	SABINO ENRIQUE ORELLANA ROJAS	7.233.011-0	16761	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
32	PEDRO PABLO PALACIO ORTEGA	9.187.107-6	16243	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
33	JULIO BERNARDINO PEREIRA GONZÁLEZ	11.284.924-6	16407	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
34	LUIS ARCADIO VALDÉS BASALTO	4.512.166-6	16080	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
35	JOSÉ MANUEL MIGUEL VALDÉS CORNEJO	6.680.339-2	942472	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
36	LUIS MARCELO VALDÉS ORELLANA	11.173.862-9	16081	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
37	JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ NARVÁEZ	6.296.337-9	16206	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
38	LUIS MARCELO CORNEJO ASTUDILLO	12.370.977-2	16405	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
39	JAIME RENÉ DÍAZ OPAZO	9.069.276-3	16159	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)

40	MANUEL ANTONIO OÑATE BRAVO	9.915.575-2	16127	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
41	REINALDO ANTONIO ARANEDA BRAVO	9.045.381-5	16059	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
42	LUIS ANTONIO ESPINOZA ORTEGA	9.789.807-3	16023	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
43	JOSÉ MANUEL OPAZO TORRES	10.822.479-7	16202	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
44	ADOLFO ANTONIO OPAZO TORRES	11.173.642-1	16560	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
45	ÓSCAR ALEJANDRO AVENDAÑO MOLINA	12.418.700-1	16556	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
46	HÉCTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ VEGA	15.145.578-6	935550	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
47	EMILIO ZENOBIO JARA FARIAS	7.481.419-0	15064	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
48	EMILIO EDUARDO RIVERA VIDAL	7.667.926-6	15364	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo)
49	JOSÉ ESTEBAN RIVERA VIDAL	7.150.520-0	961754	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
50	FRANCISCO DE BORJA JARA FARIAS	5.377.002-9	15017	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
51	JOSÉ LUIS OYARCE JARA	4.861.823-5	15069	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
52	FRANCISCO ALEJANDRO JARA OYARCE	14.540.797-4	900381	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
53	JACOBO DEL TRANSITO VALENZUELA MUÑOZ	4.684.264-2	15398	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
54	JOSÉ DIONISIO BUSTAMANTE VALENZUELA	9.228.973-7	15207	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo)
55	BERNARDINO DEL CARMEN FUENZALIDA CALQUÍN	7.673.274-4	15350	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)

56	MIGUEL ÁNGEL JARA FARIAS	5.400.071-5	15276	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo)
57	HUMBERTO ANTONIO BUSTAMANTE VALENZUELA	10.878.451-2	15033	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
58	MARCO ANTONIO BUSTAMANTE DÍAZ	17.157.430-7	200391	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
59	JUAN ALEJANDRO JARA NAVARRO	13.353.179-3	902340	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
60	JUAN CARLOS JARA GUTIÉRREZ	11.636.315-1	915928	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
61	PATRICIO ANDRÉS FARIAS MORAGA	10.522.096-0	15221	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
62	GUILLERMO DEL CARMEN ACEVEDO ACEVEDO	7.957.023-0	15281	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
63	ALEXIS ALBERTO JARA HERNÁNDEZ	16.195.522-1	935334	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
64	GERMÁN ENRIQUE MONTECINOS ÁLVAREZ	15.871.457-4	902383	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
65	RAMÓN ANDRÉS GUERRA VELIZ	14.052.569-3	915931	100	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
66	CLAUDIO HUMBERTO JARA SAAVEDRA	17.442.215-K	965728	100	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
67	CRISTIAN MARCELO CÁCERES ORELLANA	11.764.604-1	224148	88	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
68	CLAUDIO DEL CARMEN OSSES VARELA	10.873.292-K	235481	82	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
69	EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	14.055.055-8	235786	82	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
70	OLGA ELIZABETH FLORES ESPINOZA	14.596.661-2	234673	82	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
71	LAURA YEINICA RAMÍREZ MEZA	9.519.094-4	233989	82	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)

72	PAZ ALEJANDRA SEPÚLVEDA TAPIA	16.090.568-9	234522	82	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
73	VALENTINA JAVIERA ROJAS ESPINOSA	19.650.424-9	219878	54	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
74	ÓSCAR DEL CARMEN CHAMORRO LÓPEZ	9.540.169-4	212055	54	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
75	CRISTIAN ANTONIO CÁCERES GUTIÉRREZ	18.895.281-K	218111	54	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
76	JONATHAN DANIEL TORRES SALDAÑA	16.856.828-2	214799	54	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
77	ÁLVARO ANTONIO JARA HERNÁNDEZ	16.434.181-K	981824	54	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
78	HUMBERTO ANTONIO JARA NOÑEZ	10.764.232-3	204458	54	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
79	LUIS ALBERTO FARIAS VALENZUELA	17.481.865-7	980407	54	Kit 1: Artes y Aparejos de Pesca (Pejerrey) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
80	BERNARDINO ENRIQUE GONZÁLEZ LOYOLA	7.481.143-4	224613	48	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
81	PATRICIA DEL CARMEN GUERRERO ESPINOZA	11.134.289-K	220634	48	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
82	PAOLA ANDREA CARTER LÓPEZ	12.419.057-6	223051	48	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
83	NICOLÁS SEGUNDO GARRIDO GUTIÉRREZ	5.856.662-4	224278	48	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
84	ABRAHAM MARÍA GONZÁLEZ ROJAS	6.117.629-2	224268	48	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)
85	ALBERTO ANTONIO URQUIOLA NOÑEZ	8.358.524-2	224189	48	Kit 2: Artes y Aparejos de Pesca (Róbalo) y Kit 3: Artes y Aparejos de Pesca (Lisa)

**B. COBERTURA "EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO"**

Nº	ORGANIZACION BENEFICARIA	RIF	PROYECTO APROBADO	OBSERVACIÓN	APORTE MÁXIMO AUTORIZADO
1	SINDICATO DE PESCADORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS DEL RÍO MAULÉ	65.079.123-1	Kit de Enfibrado	Presenta 10 beneficiarios de los cuales se excluye de beneficio a don David Espinoza Espinoza, RUT 13.354.451-8, por cuanto no pertenece a la Organización postulante de acuerdo con Certificado ROA Fotio 3031802 de fecha 28/08/23.	\$10.000.000.-
2	S.T.I. DE PESCADORES, ARTESANALES, ACUICULTORES Y MARISCADORES DE ORILLA DE LOANCO	65.289.520-4	Reparación de Motores	Acredita afectación de motores fuera de borda mediante Constancia Nº 16778978 de la Capitanía de Puerto de Constitución, de fecha 31/08/23.	\$9.217.852.-
3	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA, BUZOS Y ALGUEROS Nº 2 DE PUTU	65.060.634-5	Inversión APE	Presenta 9 Certificados de abastecimiento emitidos por SERNAPESCA y 1 Certificado de Mortalidad del Código Centro 70028, categorizado APE según Res. Ex. Nº 0809/22 de SUBPESCA. Presenta cotización de abastecimiento de 25.000 Kg de alga gracilaria para Centro de Cultivo autorizado Código de Centro 102396.	\$15.000.000.-
4	S.T.I. DE BUZOS, PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES MATAQUITO LA PESCA	75.991.560-7	Equipamiento y Maquinarias	Presenta Informe Técnico calificado de empresa RPR Servicios Industriales Spa, Refrigeración, Aire Acondicionado y Electricidad Industrial, comuna de Curicó.	\$39.936.400.-
<b>MONTO TOTAL INVERSIÓN AUTORIZADA PRESENTE COBERTURA</b>					<b>\$74.154.252.-</b>

4º.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las y los postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles y rechazadas según lo dispuesto respectivamente en los resolutivos 1º y 2º del presente acto. Cúmplase por la Oficina de Partes de INDESPA, mediante el envío de correo electrónico a las casillas indicadas en las correspondientes Fichas de Postulación.



5º.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA, para su oportuno conocimiento y demás fines pertinentes. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto.

6º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

7º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

8º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE**  
Directora Ejecutiva (S)



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.